



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-26327053-MGEYA-LOTBA Prorroga Pedido N° 2018210037 Accuratio S.A.

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones del Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 78-LOTBA/18, N° 113-LOTBA/18 y 114-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-26327053-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que la Orden de Compra LOTBA N° 2018000026 adjudicada a la firma Accuratio S.A. (CUIT N° 30-71078898-3) mediante Resolución de Directorio N° 113-LOTBA/18, rige la contratación que tiene por objeto el servicio de consultoría con el objetivo de brindar asesoramiento para la eficaz implementación del sistema SAP/HANA en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., por el término de seis (6) meses, cuyo vencimiento operará el 17 de noviembre del corriente año;

Que atento a la implementación del nuevo sistema SAP-HANA se debieron migrar oportunamente al mismo las Órdenes de Compra SIGAD vigentes con sus respectivos saldos, entre ellas la citada precedentemente, ahora como Pedido N° 2018210037;

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información manifestó la conveniencia de hacer uso de la prórroga por seis (6) meses de la Orden de Compra mencionada, atento a la necesidad de contar con tal servicio en virtud de encontrarse en una etapa de evolución del Sistema SAP HANA implementado el 2 de mayo del corriente año;

Que la posibilidad de llevar a cabo dicha prórroga, se encuentra prevista en los Artículos 119 inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 7 inciso m) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que la firma adjudicataria prestó su conformidad a dicha prórroga por un período de seis (6) meses en los mismos términos y condiciones previstos en la Orden de Compra mencionada;

Que el Departamento de Control y Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subgerencia Gestión Administrativa, ha tomado intervención de su competencia, informando que existe saldo suficiente para la presente contratación;

Que las Gerencias de Modernización y Tecnologías de la Información, Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 78-LOTBA/18 y N° 114-LOTBA/18,

EL PRESIDENTE DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Prorróguese por el término de seis (6) meses, a partir del 18 de noviembre de 2018, la Orden de Compra SIGAD N° 2018000026, SAP HANA Pedido N° 2018210037, librada a favor de la firma Accuratio S.A (CUIT N° 30-71078898-3), por un monto de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.214.400,00), por el servicio de consultoría, con el objetivo de brindar asesoramiento para la eficaz implementación del sistema SAP/HANA en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E, de conformidad con los requerimientos contenidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución de Directorio N° 113-LOTBA/18.

Artículo 2º.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica efectúense los pagos correspondientes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 294.400,00) para el ejercicio 2018 y PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00) para el ejercicio 2019, importe que deberá abonarse de forma mensual en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de cada factura o conformación definitiva o parcial (lo que corresponda) de las mismas, lo que fuere posterior.

Artículo 3º.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 496-GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifíquese y realícense las tramitaciones a que hubiere lugar. Cumplido, archívese.